



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con diez minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JCL-32/2020** y, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 31 y 32 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Cierre de instrucción. *En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, se declara cerrada la etapa de instrucción.*

SEGUNDO. Se remite proyecto. *Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución elaborado, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.*

TERCERO. Entrega proyecto. *Se instruye al Secretario General en Funciones de este Tribunal entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.*

CUARTO. Solicitud de convocatoria. *Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión privada para la resolución del juicio en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores**, ante el Secretario General en Funciones **Ernesto Javier Hinojos Avilés** con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en Funciones